

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nº 14,734

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas. Sección de Radio
Resolución Nº 163 de 24 de julio de 1962, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves. Ramo: Marina Mercante Nacional
Resuelto Nº 71 de 25 de abril de 1962, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.
Resuelto Nº 72 de 25 de abril de 1962, por el cual se aprueba matrícula de una nave.
Resueltos Nos. 73 de 8, 74 y 75 de 9, 78, 79 y 80 de 15 de mayo de 1962, por los cuales se cancelan y expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 28 de 29 de junio de 1962, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas en representación de La Nación y Bernardo Domínguez C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Recursos Minerales
Resolución Ejecutiva Nº 19 de 24 de septiembre de 1962, por la cual se declara la caducidad de unos derechos.
Resueltos Nº 315 de 21 de agosto de 1962, por el cual no se accede a una solicitud.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 163.—Panamá, 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y constitucionales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Jacobo L. Salas, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la Urbanización "La Cresta", Edificio La Cresta, Apartamiento Nº 2 de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 3-18-495, se ha dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar se le conceda licencia para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial en Boquete, Provincia de Chiriquí en la frecuencia de 840 kilociclos.

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 62/440-R, dirigida a la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Desde el punto de vista técnico, dadas las características del equipo a utilizar, no existen inconvenientes de este orden, sin embargo, se considera que es preciso en primer lugar, que el señor Salas cumpla con la disposición del Artículo 10, aparte "F", del Decreto 155, que garantice el cumplimiento de terminar las obras dentro de seis meses a partir de la fecha en que se expida la licencia provisional, con el siguiente detalle específico:

Equipo: Gates BC 1 T.
Ubicación: Los Ladrillos, Boquete.
Coordenadas: 82°27'30" oeste 08°48'40" Norte.
Potencia de salida: 1000 vatios, máximo
Frecuencia: 840 kc/s.
Clase de estación: Radiodifusión Comercial.
Zona de servicio: Regional.
Sistema de Radiación: Estructura vertical de 278' con un mínimo de 120 radiales.
Indicativo: HON-32.
Tolerancias:

a) +20 ciclos máximo en la frecuencia fundamental.

b) Para toda radiación no esencial, 40 db por debajo de la potencia media en la fundamental, sin exceder de 50 milivatios.

Anchura de Banda: 10 kc/s máximo.

Distorsión de audio: menor del 3% con 100% de modulación,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Jacobo L. Salas, de generales ya expresadas, para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial en Boquete, Provincia de Chiriquí, en la frecuencia de 840 kilociclos y de acuerdo con el detalle arriba indicado.

Esta licencia es de carácter Provisional, por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha, hasta la terminación de las obras.

En caso de interferencias de cualquier índole, debe cesar toda transmisión, hasta tanto arregle el desperfecto.

Fundamento: Decreto Nº 155 del 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y SE ORDENA LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 71

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 71.—Panamá, 25 de abril de 1962.

El Viceministro, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Consul (General) de Panamá en Génova, Italia, abanderó e inscribió provisionalmente

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLAMILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Avenida 9ª Sur—Nº 15-A-56
(Bulevar de Barrera)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-53
(Bulevar de Barrera)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Máxima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada, "Maha";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 62678 de 25 de enero de 1962, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 437, Folio 108, Asiento 95.751;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Maha
Propietario: Reefer Navigation Company, S.A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá
Representante (s): Tapia y Linares
Tonelajes: Neto: 609—Bruto: 1,260
Letras de Radio: H P G E
Patente Provisional: 3601-P.
Clase de nave: Motonave
Servicio: Carga (Refrigerada)
Registro anterior: Yugoslavo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO FERNANDEZ G.

El Jefe de la Dirección de Compras, Encargado del Despacho de

Pedro A. Fonseca,

APRUEBASE MATRICULA DE UNA NAVE**RESUELTO NUMERO 72**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 72.—Panamá, 26 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matricula número 767-P. de 26 de julio de 1961, el Inspector del

Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Saita", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 37545 de 26 de julio de 1961;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 438, Folio 122, Asiento 93.822;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matricula número 767 P. de 26 de julio de 1961, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Saita" del porte de 74.84 toneladas brutas y 48.23 toneladas netas, de propiedad de Compañía Centauro de Vapores, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Alonso Fernández G.

CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTE DE NAVEGACION**RESUELTO NUMERO 73**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 73.—Panamá, 8 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma Tapia y Linares, en memorial de 4 de mayo de 1962, y en representación de Compañía Internacional de Navegación y Comercio, S. A. (INATRA), propietaria de la nave nacional denominada "Altair II", antes de propiedad de Miguel Sans Acevedo, solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de propietario de dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79742 de 4 de mayo de 1962;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 437, Folio 168, Asiento Nº 95.931;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4527-59, expedida a favor de la nave nacional denominada "Altair II", como de propiedad de Miguel Sans Acevedo, y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, habiendo constar en dicha patente que la nave per-

tenece ahora a Compañía Internacional de Navegación y Comercio, S. A. (INATRA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 74

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 74.—Panamá, 9 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfred B. Jacobsen, en memorial de 2 de mayo de 1962, y en representación de Panamá Transport Company, propietaria de la nave nacional denominada "Stanvac Talang Akar", antes de propiedad de Petroleum Shipping Company Limited, solicita una nueva patente permanente de navegación, en virtud del cambio de propietario sufrido por dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79739 de 4 de mayo de 1962;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 435, Folio 81, Asiento 94.168;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4600-60, expedida a favor de la nave nacional denominada "Stanvac Talang Akar", como de propiedad de Petroleum Shipping Company Limited, y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Panamá Transport Company.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 75

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 75.—Panamá, 9 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Arias, Fábrega & Fábrega, en memorial de 4 de mayo del presente, y en representación de White Star Maritime Company Limited, propietaria de la nave nacional denominada Atlantic Captain, antes de propiedad de Atlantic

Freighters Ltd., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de nombre y de propietario de dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 77944 de 23 de marzo de 1962;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 434, Folio 417, Asiento 95.246,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2180-47, expedida a favor de la nave nacional denominada Atlantic Captain, como de propiedad de Atlantic Freighters Ltd., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a White Star Maritime Company Limited y se llamará "White Cloud".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 78

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 78.—Panamá, 15 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Joaquín F. Franco Jr., en memorial de 9 de abril del presente y en representación de Mutual Steamship Operators Ltd., propietaria de la nave nacional denominada "Splendid Sea", ex-Atlantic Sea, antes de propiedad de Atlantic Freighters Ltd., y de Brodogradiliste "Uljanik", solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de nombre y de propietario de dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 62924 de 2 de mayo de 1962;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 435, Folio 146, Asiento Nº 94.594,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 1848-46, expedida a favor de la nave Atlantic Sea, como de propiedad de Atlantic Freighters Ltd., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Mutual Steamship Operators Ltd., y se llamará en lo sucesivo "Splendid Sea".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 79

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 79.—Panamá, 15 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 818-P de 15 de diciembre de 1961, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abandonó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Freedom Firts", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 53894 de 18 de diciembre de 1961;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 422, Folio 300, Asiento 93.890,

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 818-P de 15 de diciembre de 1961, expedido por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Freedom Firts" del porte de 497.78 toneladas brutas y 252.60 toneladas netas, de propiedad de Freedom Line, Inc., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 80

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 80.—Panamá, 15 de mayo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Icaza, González Ruiz & Alemán, en memorial de 12 de enero de 1962, y en representación de la nave nacional denominada "Atlas", solicitó la expedición de una Patente Permanente de Navegación a favor de dicha nave, como de propiedad de Oriental Stevedore & Freight Corporation;

Que este Ministerio, mediante Resuelto Nº 12 de 31 de enero de 1962, ordenó la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada, pero dejando establecido por error en el Resuelto mencionado, que la nave Atlas pertenece a Oriental Stevedore & Trade Corporation;

Que el Título de Propiedad de esta nave, a favor de Oriental Stevedore & Freight Corporation, está inscrito en el Registro Público, Sección de

Personas Mercantil, al Tomo 430, Folio 241, Asiento 94.241,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 23-P-Ext., expedida a favor de la nave "Atlas", como de propiedad de Oriental Stevedore & Trade Corporation, y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece a Oriental Stevedore & Freight Corporation.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 28

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Bernardo Domínguez C., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-22-502, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete:

a) Reparar para poner en funcionamiento, las dos máquinas sacadoras de copias que se encuentran dañadas en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas;

b) Reparar y suministrar todas las piezas que sean necesarias en el futuro, para mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las máquinas de sacar copias, pertenecientes al Departamento de Edificaciones y Mantenimiento antes citado;

c) Revisar e inspeccionar semanalmente las dos máquinas de sacar copias arriba mencionadas, para darles el servicio y los arreglos de mantenimiento que sean de rigor.

Segundo: La Nación se obliga a pagar al Contratista la suma de ochenta balboas (B.80.00) al mes por la prestación de los servicios anteriormente mencionados. Los pagos mensuales por estos servicios, se harán mediante cuentas contra el Tesoro Nacional, presentadas por el Contratista.

Tercero: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del primero (1º) de enero de 1962, prorrogable a voluntad de ambas partes, y la erogación respectiva se imputará a la Partida 0900401.223 —Servicios Técnicos— del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los catorce

días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

El Contratista,
Bernardo Domínguez C.

Refrendado:
Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 20 de junio de 1962.

Aprobado:
ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE LA CADUCIDAD DE UNOS DERECHOS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resolución ejecutiva número 19.—Panamá, 24 de septiembre de 1962.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ejecutiva Nº 4 de 17 de febrero de 1961, el Órgano Ejecutivo concedió al señor Ricardo Marciano Lasso, panameño, mayor de edad, casado, abogado y con cédula de identidad personal Nº 8-AV-18-647, derechos para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotación de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno, en una zona de capacidad superficial de 466.588 (cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas ochenta y ocho) hectáreas, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro y Veraguas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la mencionada Resolución Ejecutiva Nº 4 de 17 de febrero de 1961, autoriza al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme el contrato respectivo, por los periodos que se precisan en los Artículos 1º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que el interesado, a pesar de haber sido informado de que el contrato está listo, no ha concurrido a este Despacho para la firma del mismo;

Que el Artículo 196 del Código de Minas en vigencia, establece la caducidad de denuncia a falta de instancia del interesado en un término de seis meses y que ha transcurrido mucho más de seis meses desde la firma de la resolución ej-

cutiva Nº 4 de 17 de febrero de 1961, sin que el interesado haya gestionado para que se le dé el curso correspondiente a la tramitación de su negocio; y

Que el abandono por parte del interesado en la tramitación de su negocio entorpece el desarrollo de la política socio-económica del Estado, toda vez que sin derechos legales definitivos, retiene determinadas áreas sin explorarlas y en perjuicio de personas mejor interesadas en las exploraciones y explotaciones de nuestros recursos minerales,

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, la caducidad de los derechos concedidos mediante la Resolución Ejecutiva Nº 4 de 17 de febrero de 1961, al señor Ricardo Marciano Lasso, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-18-647, en una zona de capacidad superficial de 466.588 hectáreas (cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas ochenta y ocho), ubicada en las Provincias de Bocas del Toro y Veraguas, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas.

Declarar libre las áreas y denunciabile por otro interesado y enviar copia de este instrumento legal al Registrador General para la cancelación de la inscripción de la Resolución Ejecutiva Nº 4 de 17 de febrero de 1961.

Fundamento Legal: Artículo 196 del Código de Minas.

Notifíquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 315

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resuelto número 315.—Panamá 21 de agosto de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lic. Juan Ramón Vallarino, panameño, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-13-299, ha solicitado a este Despacho mediante memorial presentado el día 2 de agosto de 1962 una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en la Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de 194.327 hectáreas;

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº 26 de 19 de diciembre de 1959 y Contrato Nº 27 de 28 de abril de 1960 el Órgano Ejecutivo concedió al peticionario la zona descrita en el memorial

presentado por el interesado la cual fue declarada caduca según la Resolución Ejecutiva Nº 27 de 17 de mayo de 1961 por contravenir el concesionario las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 15 de 3 de julio de 1959 que trata sobre la inscripción de carácter obligatorio en el Registro Público de las concesiones y derechos mineros; y

Que el Artículo 186 del Código de Minas en vigencia establece "que las zonas de exploración se concederán únicamente una sola vez".

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de zona presentada por el señor Lic. Juan Ramón Vallarino, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-18-299, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas en una zona ubicada en la Provincia de Veraguas con una capacidad superficial de 194.627 hectáreas.

Fundamento Legal: Artículo 186 del Código de Minas.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR,

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS Nº 75-M

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 29 de noviembre de 1962, a las 11.00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de Guantes para el Hospital General.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 21 de noviembre de 1962.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS Nº 76-M

(2º Convocatoria)

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de Medicinas con destino al Depósito General de Medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo

en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 24 de noviembre de 1962.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Pedro Helio Angulo Maché, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa Angela Sofía Alvarez de Angulo.

Se advierte al demandado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

L. 21.153

(Única publicación)

RAUL G.M. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiña C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada "Texaco Panama Inc.", mediante apoderados especiales (Arias, Fábrega y Fábrega) y en memorial fechado el 9 de Noviembre de 1962, solicitan al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido a sus expensas en la finca Nº 17.591, inscrita al Tomo 467, Folio 264, de la Sección de la Propiedad, perteneciente a la señora Juana Galindo de Ponzada.

El inmueble mencionado se describe a continuación:

a) Descripción: El edificio es de una sola planta, de estructura de acero con paredes de bloques, techo de armazón de hierro, cubierto con láminas de acero galvanizado corrugado; tiene dos secciones, una para oficinas y servicios de automóviles y la otra, una marquesina para el despacho de combustible.

b) Límites: El edificio limita por los lados con terrenos de la misma finca y ocupa una superficie de 602.61 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: partiendo de la esquina sur del edificio se miden 15.25 metros en dirección noroeste; de este punto en dirección noroeste se mide 4.95 metros; de este punto en dirección noroeste se mide 14.27 metros; de este punto en dirección noroeste se mide 14.27 metros; de este punto en dirección noroeste se mide 10 metros; de este punto en dirección sureste se mide 14.27 metros; de este punto en dirección noroeste se mide 16.95 metros; de este punto en dirección sureste se mide 15.25 metros; de este punto en dirección sureste se mide 31.00 metros, llegando así al punto de partida.

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2º del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente; y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, hoy diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

L. 21.153

(Única publicación)

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martinez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rita Gómez, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 79 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 204, del Tomo 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Mercedes Larrea de Bernard, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 1015 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 432, del Tomo 17, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Elvia Alvarado Alemán, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 18.240 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 8, del Tomo 450, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Octavio de la Espriella G., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 25829 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 106, del Tomo 633, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 519-A

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Celestino Marín, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, agricultor y con cédula solicitada, por medio de su apoderado legal Ldo. Carlos A. Hooper, abogado de esta ciudad, solicita de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Quebrada Grande", ubicada en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de treinta y dos hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (32 Hts. 7,500 M2) con los siguiente linderos:

Norte, Román Franco;

Sur, camino de Atalaya a Zapotal y Roco Espino;

Este, camino de Atalaya a Zapotal; y

Oeste, Roco Espino, Alejandro López y Rosa Elena Jiménez de Gonzalez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por 3 veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de julio de 1960.

El Adm. Provincial de Rentas Internas y Tierras,
EFRAIN ALVARADO C.El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc,
J. A. Sanjurjo.

L. 17170

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Justo Afino M. residente en esta Ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado como de diez años, mareado a fuego con el siguiente hierro "FV" en el anca y paleta y otro hierro con una "J" invertida en la pata izquierda. Tiene otro hierro que no se ha podido identificar, razón por la cual no se anota. Este animal se encontraba vagando por los alrededores de la Ciudad de Natá y de sus calles por más de tres meses sin dueño conocido.

Que de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre animales vagos, Artículos 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugares visibles al público en el tablero de avisos de la Alcaldía de Natá por el término de treinta días hábiles, una copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. El que se considere con derecho a dicho semoviente hará valer estos dentro del término legal. Si no se comprobare los derechos sobre este animal se procederá a su remate por el Tesorero Municipal.

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija como viene anunciado en lugares públicos a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

(Segunda publicación)

MANUEL C. CHANIS.

Jorge Martínez.

EDICTO NUMERO 140

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Morales, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1939, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 9-AV-104-693, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia, del globo de terreno denominado "Falsa Cerro Piza Flores", ubicado en la Raya de Santa María, Distrito de Santiago, de una superficie de cuatro hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (4 Hts. 1200 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Julián Espinosa, camino de la Guaca para carros cañeros, camino viejo de la Raya de Santa María a Jorón;

Sur, terrenos nacionales;

Este, camino de la Guaca para carros cañeros; y

Oeste, camino de la Raya de Santa María a Jorón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

(Segunda publicación)

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 142

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Valentín Corrales, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Martín Grande, Distrito de Santiago, casado en 1936, agricultor y con cédula de identidad

personal Nº 9-AV-69-154, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Mangos", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de catorce hectáreas con mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (14 Hts. 1896 M2) y con los siguientes linderos:

Norte, Policarpo Gómez;

Sur, Cristino Corrales;

Este, Natividad Moreno, Carretera de Montijo y Policarpo Gómez, cruzando el Río Martín Grande; y

Oeste, Cristino Corrales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que se publique por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de septiembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

(Segunda publicación)

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Teodoro Avila Flores, Luisa Avila, Fernando Higuera, Ramón Avila, Valentín Flores, Damián Franco, Rogelio Higuera, Juan Avila, Marcelino Avila, Antonio Avila, Anselmo Avila, Domitilda Avila, Sofia Avila, y José Quiel Gómez y Anastasio Avila, todos en sus nombres y representación a excepción de los dos últimos quienes actúan en sus nombres y en representación de sus hijos, Lorenzo Flores y Genaro Avila, Cirila Avila y Serafina Avila, el primero hijo de José Quiel Gómez y los tres últimos de Anastasio Avila, todos estos menores de edad, el resto mayores, agricultores, jefes de familia, residentes en Pen de Azúcar, Distrito de Los Pozos y quienes para los efectos han conferido poder legal al abogado en ejercicio, Ldo. Pedro Valdés Murillo, quien ha solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 15 de septiembre de 1959, se le adjudique a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "La Sabaneta de Piedra", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de ciento sesenta y seis hectáreas con ciento sesenta metros cuadrados (166 Hect. con 0.160 m2.), y dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de Los Yacocis; Sur, terrenos de Pablo Avila y Antonio Durán; Este, terrenos de Francisco Mendoza y tierras libres; y Oeste, terrenos de Pedro González y quebrada El Guabo y El Tigre.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la publique por tres veces consecutivas tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 1º de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

(Segunda publicación)

Ángel Santos Díaz S.